



# NOTARÍA 14

Córdoba, Ver.



Esperanza Broca Castillo  
Titular

Abraham Antonio Olmedo Broca  
Notario Adscrito

-----LIBRO NÚMERO DCCLIV-----

-----INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO-----

-----TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO-----

---EN LA HEROICA CIUDAD DE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete, Ante mí, Licenciado ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, Notario Adscrito de la Notaria Publica Número Catorce, perteneciente a esta Décimo Cuarta Demarcación Notarial, por licencia temporal de su titular Licenciada Esperanza Broca Castillo, comparecieron los señores ADRIANA MORALES ROSAS E ISRAEL MARTINEZ POMIER con el objeto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO, en favor del señor JONATAN ROSAS SALGADO, para que lo ejercite, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, del Código Civil para el Estado de Veracruz o de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

---El presente Poder se LIMITA para que el apoderado lo ejercite única y exclusivamente, en todo lo relacionado con el lote diecinueve, manzana tres y la casa habitación tipo Dúplex de dos plantas sobre el construida número treinta y cuatro a la que corresponde el número oficial seis mil quinientos veintinueve "A" avenida Karen del Fraccionamiento "El Cañaveral" del Municipio de Córdoba, Veracruz, con una superficie de terreno de SETENTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias; AL NORORIENTE, en cinco metros, con casa veintisiete, lote catorce manzana tres; AL SURORIENTE, en quince metros, con casa treinta y tres, lote dieciocho manzana tres; AL SURPONIENTE, en cinco metros con avenida Karen y; AL NORPONIENTE, en quince metros con casa treinta y cinco lote diecinueve manzana tres.- Dicho inmueble se encuentra amparado con la escritura pública número nueve mil novecientos sesenta y cuatro de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fé de la Licenciada Lilia Reyes Gómez, Titular de la Notaría número nueve, actualmente a mi cargo; cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el número "1265" (mil doscientos sesenta y cinco), de la sección primera, fecha nueve de marzo del año dos



BRUCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO CATORCE CÓRDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





NOTARIO ADSCRITO NUMERO CATORCE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA, NOTARIO ADSCRITO NUMERO CINCO CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

RUBRICA.- LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA NOTARIO ADSCRITO.- RUBRICA.- EL SELLO ENTINTADO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARIA. -  
---ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.- "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."-----

---ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA ACTUALMENTE A MI CARGO, EN DONDE DEJO ANOTADA SU EXPEDICIÓN COMPUESTA DE DOS FOJAS TESTIMONIO DEBIDAMENTE COTEJADAS, LO EXPIDO PARA EL SEÑOR JONATAN ROSAS SALGADO; EN LA HEROICA CIUDAD DE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

LIC. ABRAHAM ANTONIO OLMEDO BROCA  
NOTARIO ADSCRITO

